

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0041/14

VISTO:

La Ordenanza N° 2937/10 y sus modificatorias, que crea el Consejo Municipal de Becas, y

CONSIDERANDO:

Que, reunido el Consejo, surge la necesidad de modificar aspectos que faciliten la aplicación de la norma.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 5º, inc.a) del Anexo I de la Ordenanza N° 2937/10, ===== quedado redactado de la siguiente manera:

Nº de INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	INGRESO PER CÁPITA	TOTAL DE INGRESOS
1 a 2	1,5 Salario M, V y M	(1,5 Salario M, V y M) X 2
3 a 4	70% de 1,5 Salario M, V y M	(70% de 1,5 Salario M, V y M) X 4
5	70% de 1,5 Salario M, V y M	(70% de 1,5 Salario M, V y M) X 5
6	65% de 1,5 Salario M, V y M	(65% de 1,5 Salario M, V y M) X 6
7	60% de 1,5 Salario M, V y M	(60% de 1,5 Salario M, V y M) X 7
8	55% de 1,5 Salario M, V y M	(55% de 1,5 Salario M, V y M) X 8
9 o más	50% de 1,5 Salario M, V y M	(50% de 1,5 Salario M, V y M) X 9

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Abril de 2014.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3351/14